

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 311-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 22 de abril de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 003-2025/SGS/SUDUNAJ-SUTRAUNAJ/UNAJ, de fecha 11 de abril de 2025; Informe N° 095-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 21 de abril de 2025; Informe N° 155-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 22 de abril de 2025; Informe Jurídico N° 120-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2025; Acuerdo N° 376-2025-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Carta N° 003-2025/SGS/SUDUNAJ-SUTRAUNAJ/UNAJ, de fecha 11 de abril de 2025, los secretarios generales del SUDUNAJ y SUTRAUNAJ, presentan el Plan de Trabajo por el día "INTERNACIONAL DEL TRABAJO", el mismo que tiene como objetivo general *promover la salud, el bienestar y la integración de los trabajadores a través de la práctica deportiva en el marco por el "DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO"*;

Que, mediante Informe N° 095-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 21 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, de la revisión del PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, concluye que se encuentra alineada a la estructura que establece la Directiva N° 010-2024-UNAJ/OPP-UPM "DIRECTIVA PARA LA ELABORACION DE PLANES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", y está alineada al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030;

Que, mediante Informe N° 155-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 22 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la revisión y evaluación del PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, emite opinión favorable a la mencionada propuesta, en vista de que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo de 2025-2030. Asimismo, se cuenta con la capacidad para atender los requerimientos presupuestales que demanden la ejecución de sus actividades;

Que, mediante Carta N° 120-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2025, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de la documentación obrante en el expediente, concluye que se proceda a aprobar el "PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO", en base a la autonomía universitaria;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 22 de abril de 2025, mediante Acuerdo N° 376-2025-SE-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: **APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO", de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO", de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que a folios ocho (08) forma parte del presente acto resolutivo.

E-25-001750



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 311-2025-CCO-UNAJ



Artículo Segundo.- DISPONER que la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo del Secretario General del Sindicato Unificado de Docentes de la Universidad Nacional de Juliaca – SUDUNAJ y del Secretario General de Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Juliaca – SUTRAUNAJ, quienes al término de la ejecución del mencionado plan, deberán de realizar un informe en el cual detallarán los gastos efectuados.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
SUTRAUNAJ
SUDUNAJ
Arch. /2025

E-25-001750



KVCQ



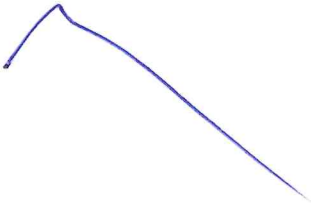
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

**PLAN DE TRABAJO
POR EL
DÍA
"INTERNACIONAL DEL
TRABAJO"**



PLAN DE TRABAJO:

**"DÍA
INTERNACIONAL
DEL TRABAJO"**



I.- INTRODUCCIÓN

En el marco del Día del Trabajador en Perú, es un honor presentar este plan de trabajo que refleja nuestro compromiso con el desarrollo y bienestar de todos los trabajadores de la Universidad Nacional de Juliaca - UNAJ. Esta fecha emblemática nos brinda la oportunidad de reconocer la labor invaluable de cada uno de los trabajadores que, con su esfuerzo y dedicación, contribuye al crecimiento y progreso de nuestra comunidad universitaria.

Este plan de trabajo se fundamenta en el reconocimiento de los derechos laborales, la promoción de un ambiente de trabajo seguro y saludable, así como en la búsqueda constante de oportunidades de crecimiento y desarrollo profesional para todos los trabajadores. Además, se alinea con los valores de equidad, respeto y justicia social que son fundamentales para garantizar condiciones laborales dignas y promover la igualdad de oportunidades para todos.

A través de este plan, nos comprometemos a fortalecer la relación entre empleadores, trabajadores administrativos y docentes de la Universidad Nacional de Juliaca, para fomentar la participación activa de los trabajadores en la toma de decisiones y promover una cultura organizacional basada en el respeto, la colaboración y la valoración del talento humano.

En el ámbito deportivo, la planificación estratégica es fundamental para alcanzar metas y maximizar el rendimiento deportivo de los trabajadores (docentes y administrativos) de la UNAJ. El propósito es integral que busca potenciar el desarrollo físico, técnico y mental de nuestros compañeros de trabajo, así como fortalecer los valores de trabajo en equipo, disciplina, confraternidad y superación personal, acciones que justifican y fortalecen la ejecución de la actividad programada.

II. FINALIDAD

El presente plan de trabajo se ejecutará con la finalidad sociabilizar, integrar compartir y confraternizar entre los trabajadores docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Juliaca- UNAJ.

III. OBJETIVOS

Objetivo general:

- Promover la salud, el bienestar y la integración de los trabajadores a través de la práctica deportiva en el marco por el "Día Internacional del Trabajo".

Objetivos específicos:

- Fomentar la actividad física, incentivando la participación activa de los trabajadores universitarios en actividades deportivas, promoviendo la adopción de hábitos saludables y la mejora de la condición física.
- Fortalecer el trabajo en equipo en la organización de actividades deportivas que requieran la colaboración y coordinación entre los trabajadores, contribuyendo al fortalecimiento de las relaciones interpersonales y la cohesión grupal.
- Mejorar la calidad de vida laboral, proporcionando espacios de esparcimiento y recreación a los trabajadores, permitiéndoles desconectar del entorno laboral y reducir los niveles de estrés y ansiedad.
- Fomentar la inclusión y la diversidad en el diseño de actividades deportivas inclusivas que permitan la participación de todos los trabajadores, sin distinción de edad, género o condición física, promoviendo así la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad.
- Promover el espíritu competitivo de forma saludable, organizando competencias deportivas amigables y motivadoras que estimulen el espíritu competitivo de los trabajadores de manera positiva y respetuosa.
- Reforzar el sentido de pertenencia para generar un sentimiento de identificación y orgullo institucional entre los trabajadores, promoviendo la participación activa en actividades deportivas como parte de la cultura organizacional.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS

Los participantes en el evento denominado "DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO", son los trabajadores que laboran en la Universidad Nacional de Juliaca - UNAJ, conformado por los siguientes:

- 185 docentes ordinarios, contratados y por cobertura.
- 207 personal Administrativo.

Las actividades deportivas, sociales, intercambio y confraternidad, a desarrollarse el día 30 de abril del 2025, las detallamos a continuación:

Ámbito de aplicación:

4.1. Fútbol varones

4.1. Fútbol varones

4.2. Vóley damas.

4.3. Jincanas (participan administrativos y docentes)

4.3. Confraternidad por el Día Internacional del Trabajo

4.4. Reconocimiento a 02 docente y 02 trabajadores administrativos por su destacada labor.

4.5. Reconocimiento e incentivos al 100% de trabajadores administrativos y docentes de la UNAJ, por el Día Internacional del Trabajo.

Hora, lugar y fecha

- 
- Fecha : 30 de abril de 2025
 - Lugar : Complejo El Bosque
 - Hora : Inicia a la 08.00 horas
 - Confraternidad : 12.00 horas
 - Reconocimiento e incentivos: 13.00 horas (docentes y administrativos)
 - Premiación : 16.00 horas (a los ganadores)

V. BASE LEGAL



La base legal en la que sustentamos la ejecución de la actividad deportiva por el día del trabajador universitario de la UNAJ, se encuentra enmarcada, al marco legal al que hacemos referencia:

- 
- Ley Universitaria, Ley No 30220.
 - Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, vigente.
 - Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado bajo Resolución Ministerial No 038-2016-MINEDU.
 - Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 - Ley N° 28036 - Ley del Deporte
 - Decreto Supremo N° 003-2017-TR - Día del Trabajo
 - Decreto Supremo N° 015-91-TR, emitido el 23 de abril de 1991 por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
 - Decreto Legislativo 713 - Ley de Descansos Remunerados y otros.

VI. ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)			
EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO"	AEI.04.06	Programa de seguridad y salud en el trabajo implementado para la comunidad Universitaria.	OE.I.04	Fortalecer la gestión institucional

VII. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDAD / TAREA	ABRIL		
	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Presentación del plan	X		
Aprobación del plan		X	
Requerimientos		X	
Ejecución del plan			X

VIII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

CANTIDAD	PRODUCTO Y/O SERVICIO	PRECIO UNIT.	MONTO
392 UNID.	Servicio de alimentación y/o refrigerio	38.00	14,896.00
4 UNID	Premio para docentes y administrativos destacados.	200.00	800.00
5 UNID	Adquisición de trofeos	250.00	1,250.00
4 UNID.	Contratación de árbitros para futsal y vóley	100.00	400.00
TOTAL:			17,346.00

